

Autoriza Proyecto "Construcción de Garitas Peatonales Sectores Ruta L-551 Longaví El Tránsito", Comuna Longaví a la Ilustre Municipalidad de Longaví.

TALCA,

06 NOV 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° N°4289 con fecha 8 de Septiembre de 2015.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 454 de fecha 25.08.2015 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, Sr. Mario Briones Araice, en el cual solicita autorización para ejecutar denominado " Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví"
- Conforme a lo indicado anteriormente se aprueba y autoriza la ejecución del **Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví"**, de la Comuna de Longaví.
- Que el Contrato Global "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la provincia de Linares, Sector Retiro, Comuna de Longaví, Etapa I, Región del Maule". En el cual se considera distintos trabajos de conservación en los sectores mencionados y cuya Inspector Fiscal es la Sra. María Cortez Aranda.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2033 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 06 NOV 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal del Camino Público "L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) El Tránsito, L-491 Cruce Ruta 5 (Miraflores) Mesamávida La Polcura, L-523 La Tercera Lomas de la Tercera, L-525 Cruce L-551 (Los Cristales)- Las Mercedes Paihuén, L-480 Cruce Ruta 5 (Miraflores) Cruce L-404 (Bodega), L-404 Cruce Ruta 5 (La Aguada) - Bodega, L-402 Cruce L-404 (Bodega), ZL-557 Cruce L-479 (San Luis) La Puntilla Mesamávida, L-400 Cruce Ruta 5 (Real Canoa) Cruce L-404 (San Gabriel), L-510 Cruce Ruta 5 (Caletera Longaví), Sin Rol Callejón Los Pellines - Hualonco, Sin Rol Callejón Santa Rosa N° 1 (San Luis), Callejón Santa Rosa N° 2 y Sin Rol Población Porvenir (Esperanza Plan) a la "Ilustre Municipalidad de Longaví", para ejecutar las obras del Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví".

El proyecto consiste en la construcción de veinticinco (25) refugios peatonales, y se autoriza en conformidad al proyecto presentado, en los kilometrajes que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

La ubicación de los refugios peatonales será la siguiente:

Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví"

| Rol del Camino | Nombre del Camino. | Km de Ubicación | Ubicación Garita. |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 1,150 | Izquierdo |
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 6,450 | Izquierdo |
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 6,750 | Izquierdo |
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 7,300 | Izquierdo |
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 9,000 | Izquierdo |
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 17,500 | Derecho |
| Ruta L-523 | La Tercera- Lomas de La Tercera | Km 8,250 | Derecho |
| Ruta L-491 | Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura | Km 9,954 | Derecho |
| Ruta L-491 | Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura | Km 13,150 | Izquierdo |
| Ruta L-491 | Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura | Km 14,445 | Izquierdo |
| Ruta L-525 | Cruce L -551 (Los Cristales) – Las Mercedes - Paihuén | Km 4,420 | Izquierdo |
| Ruta L-525 | Cruce L -551 (Los Cristales) – Las Mercedes - Paihuén | Km 6,900 | Derecho |
| Ruta L-480 | Cruce Ruta 5 (Miraflores) – Cruce L- 404 (Bodega) | Km 9,600 | Derecho |
| Ruta L-480 | Cruce Ruta 5 (Miraflores) – Cruce L- 404 (Bodega) | Km 13,080 | Izquierdo |
| Ruta L-404 | Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega | Km 3,040 | Izquierdo |
| Ruta L-404 | Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega | Km 11,120 | Derecho |
| Ruta L-402 | Cruce L -404 (Bodega) | Km 4,300 | Derecho |
| Ruta ZL-557 | Cruce L-479 (San Luis)-La Puntilla- Mesamávida | Km 8,250 | Derecho |
| Ruta L-400 | Cruce Ruta 5 (Real Canoa) – Cruce L – 404 (San Gabriel) | Km 1,010 | Derecho |
| Ruta L-510 | Cruce Ruta 5 (Caletera, Longaví)-Río Longaví (Paso Cuñao) | Km 0,950 | Derecho |
| Ruta L-491 | Cruce Ruta 5 (Miraflores) - Mesamávida – La Polcura | km 1,600 | Derecho |
| Sin Rol | Callejón Los Pellines Hualonco | Km 2,200 | Derecho |
| Sin Rol | Callejón Santa Rosa N°1 (San Luis) | Km 0,500 | Derecho |
| Sin Rol | Callejón Santa Rosa N°2 (San Luis) | Km 0,950 | Izquierdo |
| Sin Rol | Población Porvenir (Esperanza Plan) | km 3.300 | Izquierdo |

- Es importante mencionar que la instalación de los Refugios Peatonales en los Caminos Públicos que se encuentren pavimentados, se deberá obligatoriamente considerar una pista de estacionamiento para la parada de los Buses que se detendrán a recoger y a dejar pasajeros en dichos Refugios, la geometría deberá ajustarse a la Lámina N° 4.703.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta. Y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses. Lo anterior permitirá dar seguridad de los usuarios de las respectivas Rutas involucradas.
- Con respecto a los sectores donde se considera colocar Obras de Arte para canalizar Canales o fosos con aguas, para sobre eso instalar los Refugios Peatonales, se deberá considerar la construcción de Muros de Boca en ambos extremos de la Obra de Arte, los cuales su geometría y dimensiones serán de acuerdo a lo indicado en el Manual de Carreteras Volumen 5, Sección 5.601 (Alcantarillas de tubo de Hormigón), última versión vigente.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Longaví"**, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad Región del Maule**, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví", de la Comuna de Longaví.**

Valor : 25 U.F.

Plazo : 18 Meses

- b) Glosa : Correcta ejecución obra Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví", de la Comuna de Longaví.**

Valor : 50 U.F.

Plazo : 18 Meses

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Longaví"**, deberá contactarse en

la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras. Además antes de dar inicio a las obras, deberá dar aviso a la Sra. María Cortez I. Fiscal Ctto. Conservación Global Comunas Longaví y Retiro, mencionado en los considerando.

- 3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

4.3 En relación al emplazamiento de los refugios peatonales, este deberá ser obligatoriamente, apegados a los cercos existentes y con una distancia mínima al borde de la calzada de 2 metros, que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la inspección Fiscal. En caso de que existan obras de drenaje en el lugar donde se instalará la caseta, se deberá entubar el cauce y sobre esto levantar la estructura.

4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista Vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Longaví**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Longaví**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 4 fotografías por cada Refugio Peatonal.
- b) Planos de construcción confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, con su correspondiente archivo PDF.
- c) Certificación de Laboratorio con resultados de Compactación de los rellenos y resistencia a la compresión de los Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "**Ilustre Municipalidad de Longaví**" o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JVV/SCC/BPJ
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Sra. María Cortez A., I. Fiscal Ctto. Conservación Global Comunas Longaví y Retiro.
- Sr. Benedicto Palma J., I. Fiscal Vialidad Linares.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

RES. 75/ 2015.

PROCESO N° 930 7779 /


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



ORD. : J.P. (S) V.L. N° 288 /

ANT. : Solicitud de autorización para instalar Refugios Peatonales Rurales en distintos caminos la Comuna de Longaví de fecha 01.10.2015 de la I. Municipalidad de Longaví.

MAT. : Remite Solicitud de autorización para instalar Refugios Peatonales Rurales en distintos caminos de la Comuna de Longaví de fecha 01.10.2015 de la I. Municipalidad de Longaví.

INC. : Solicitud Indicada en el ANT Carpetas (2) con Especificaciones Técnicas, Planos, CD de Respaldo de la información.

| | |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE | |
| DE DIRECTORA: | <input type="checkbox"/> CONTRATOS |
| 23 OCT 2015 | <input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS |
| <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> RR.HH. |
| <input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES | <input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA. |
| FECHA INGRESO OF. PARTES: | <input type="checkbox"/> LABORATORIO |
| FIRMA: | <input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES |
| | <input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA. |
| | <input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA |
| | <input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA |
| | <input type="checkbox"/> OTROS |

23.10.2015

LINARES, 22 OCT. 2015

A : SR. DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

DE : JEFE PROVINCIAL (S) VIALIDAD LINARES.

Adjunto y remito a Ud. Solicitud de autorización para instalar refugios peatonales rurales en distintos caminos de la Comuna de Longaví indicada en el ANT., la que incluye Carpetas con Especificaciones Técnicas, Planos y CD con respaldo de la información, presentada.

El detalle de los refugios peatonales a instalar es el siguiente:

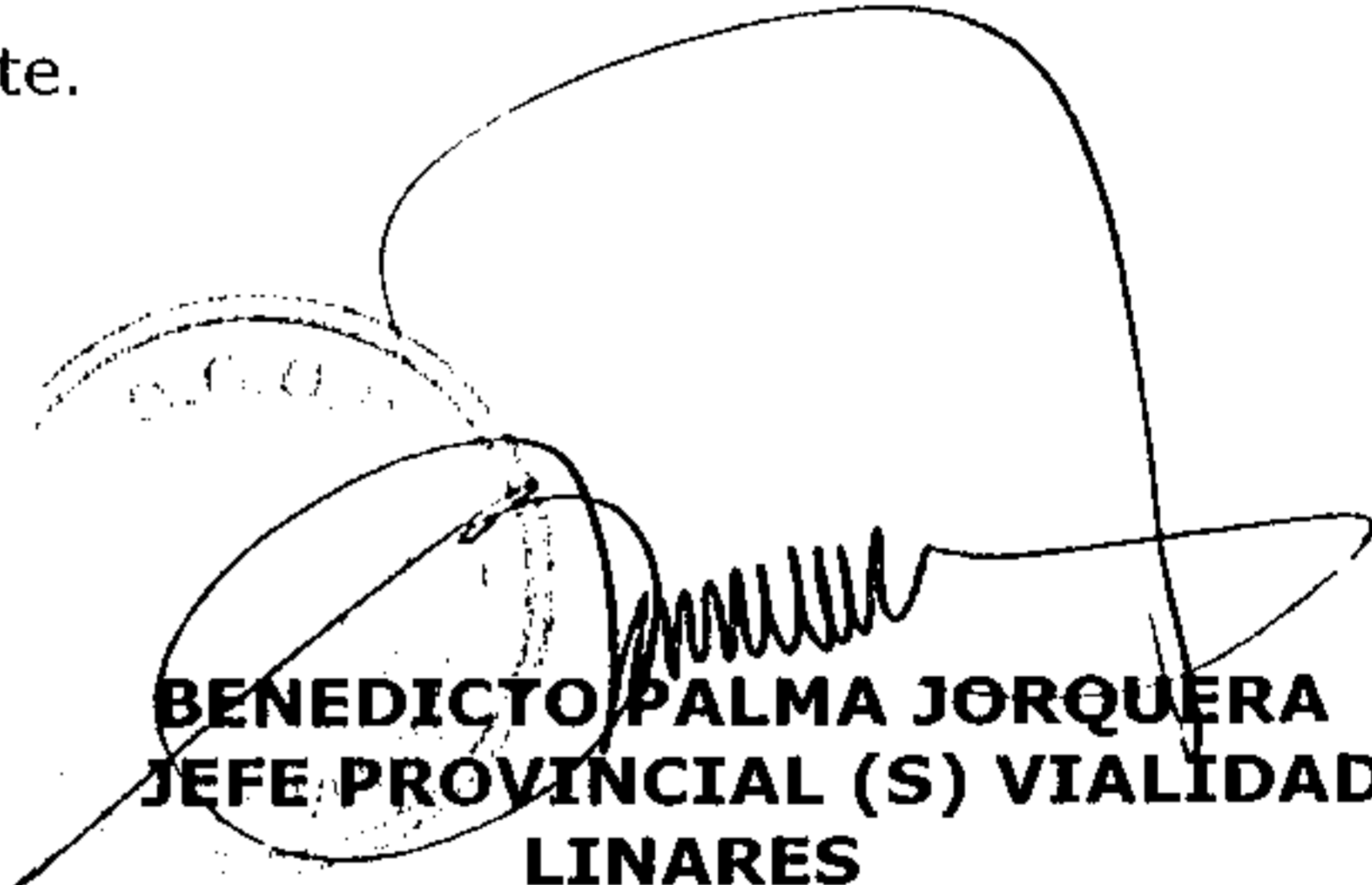
| Rol del Camino. | Nombre del Camino. | Km de Ubicación Garita. | Costado de Ubicación Garita. |
|-----------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 1,150 | Izquierdo |
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 6,450 | Izquierdo |
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 6,750 | Izquierdo |
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 7,300 | Izquierdo |
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 9,000 | Izquierdo |
| Ruta L-551 | L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito | Km 17,500 | Derecho |
| Ruta L-523 | La Tercera- Lomas de La Tercera | Km 8,250 | Derecho |
| Ruta L-491 | Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura | Km 9,954 | Derecho |
| Ruta L-491 | Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura | Km 13,150 | Izquierdo |
| Ruta L-491 | Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura | Km 14,445 | Izquierdo |
| Ruta L-525 | Cruce L -551 (Los Cristales) – Las Mercedes - Paihuén | Km 4,420 | Izquierdo |
| Ruta L-525 | Cruce L -551 (Los Cristales) – Las Mercedes - Paihuén | Km 6,900 | Derecho |



| Rol del Camino. | Nombre del Camino. | Km de Ubicación Garita. | Costado de Ubicación Garita. |
|-----------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Ruta L-480 | Cruce Ruta 5 (Miraflores) - Cruce L- 404 (Bodega) | Km 9,600 | Derecho |
| Ruta L-480 | Cruce Ruta 5 (Miraflores) - Cruce L- 404 (Bodega) | Km 13,080 | Izquierdo |
| Ruta L-404 | Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega | Km 3,040 | Izquierdo |
| Ruta L-404 | Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega | Km 11,120 | Derecho |
| Ruta L-402 | Cruce L -404 (Bodega) | Km 4,300 | Derecho |
| Ruta ZL-557 | Cruce L-479 (San Luis) - La Puntilla- Mesamávida | Km 8,250 | Derecho |
| Ruta L-400 | Cruce Ruta 5 (Real Canoa) - Cruce L - 404 (San Gabriel) | Km 1,010 | Derecho |
| Ruta L-510 | Cruce Ruta 5 (Caletera, Longaví)- Río Longaví (Paso Cuñado) | Km 0,950 | Derecho |
| Ruta L-491 | Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida - La Polcura | km 1,600 | Derecho |
| Sin Rol | Callejón Los Pellines Hualonco | Km 2,200 | Derecho |
| Sin Rol | Callejón Santa Rosa N°1 (San Luis) | Km 0,500 | Derecho |
| Sin Rol | Callejón Santa Rosa N°2 (San Luis) | Km 0,950 | Izquierdo |
| Sin Rol | Población Porvenir (Esperanza Plan) | km 3.300 | Izquierdo |

Agradeceré disponer del trámite correspondiente

Sin otro particular, saluda cordialmente.


BENEDICTO PALMA JORQUERA
JEFE PROVINCIAL (S) VIALIDAD
LINARES

BPJ/mvv

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Encargado Faja Vial, Vialidad Linares
- Archivo.

PROCESO N° 9265692,

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIA DE LINARES
Avda. Aníbal León Bustos N° 0190, Linares/Chile
Teléfono: (56-73) 632602
Fono 73-632601 * Fax. 73-632612